



**PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. PROPÓSITO

Describir las actividades a realizar para el diseño, ejecución y evaluación de los procesos desarrollados para mantener y mejorar la Convivencia Escolar en la Institución Educativa Jorge Robledo.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el diseño y la ejecución del Debido Proceso de Convivencia en la Institución Educativa Jorge Robledo

3. DEFINICIONES

1. **MANUAL DE CONVIVENCIA:** Acuerdo normativo que permite por excelencia la modelación del comportamiento del estudiante en el marco de la Constitución Política, La Ley y la propuesta pedagógica y filosófica establecida por la Institución Educativa en su Proyecto Educativo Institucional.
2. **DEBIDO PROCESO:** Derecho constitucional en favor de particulares y del estado mismo, el cual exige el respeto por las formas previamente consagradas y el fondo en los procesos judiciales, disciplinarios y administrativos.
3. **ETAPAS DEL PROCESO:** Fases en las cuales se divide la intervención formativa y de convivencia. Estas íntimamente relacionadas y son interdependientes.
4. **TRATAMIENTO PEDAGÓGICO:** Procedimiento pedagógico que vincula acciones de promoción, prevención, tratamiento y seguimiento para generar reflexión en el estudiante con miras a lograr en él mayores niveles de conciencia.
5. **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Conductas definidas por la Comunidad Educativa como aquellas más ocurrentes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en la Institución Educativa.}
6. **PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I, II y III:** Procedimientos interinstitucionales y extraintitucionales a seguir en presencia de la comisión de una presenta violación a los derechos humanos sexuales y reproductivos descritos en la Decreto 1075 de 2015.
7. **CONDUCTO REGULAR:** Seguimiento estricto de las competencias en materia de intervención y decisión disciplinaria.
8. **INSTANCIAS PROCESALES:** Competencia jerárquica a tener en cuenta al momento de decidir un asunto disciplinario.

4. METODOLOGÍA:

El Manual de Convivencia debe ser un marco concertado, ajustado anualmente a la realidad jurídica, social e institucional, además de ser público y publicitado a toda la comunidad educativa.

Las faltas en las cuales incurre presuntamente el estudiante deben estar previamente tipificadas como tal en el Manual de Convivencia, a través de una descripción particular o general de la conducta normada.

En el proceso de convivencia deben respetarse los principios de favorabilidad, presunción de inocencia, derecho de defensa, derecho de contradicción de la prueba y publicidad de lo actuado, todos estos radicados en cabeza del estudiante.

**PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA
CONVIVENCIA ESCOLAR****DESARROLLO**

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS DE APOYO
1	ESTUDIO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	En la primera semana de desarrollo institucional, los docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, liderados por el Rector, harán el estudio y análisis del Manual de Convivencia.	Manual de Convivencia
2	AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	El Manual de Convivencia se ajusta de acuerdo a los cambios legales, a las realidades sociales e institucionales, al igual que a la propuesta consagrada en el Componente Teleológico del PEI, acudiendo para ello siempre a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa con el fin de legitimar los ajustes. Este trabajo liderado por el rector, se hace en las 2 primeras semanas del primer período académico y eventualmente cuando las necesidades así lo exijan.	Manual de Convivencia, Ley 1098 de 2006, Decreto 1075 de 2015
3	INICIO JORNADA ESCOLAR	La Jornada Escolar inicia con el control de llegada de los estudiantes a la Institución Educativa, por parte del coordinador y el docente encargado de la disciplina. De esta forma se registrarán los estudiantes que de manera injustificada se presentan a la Institución Educativa después de la hora señalada. Para ello se diligenciará el formato ED-F-17 PLANILLA DE CONTROL DE LEGADAS TARDE . La reiteración de tal conducta constituye falta disciplinaria.	Manual de Convivencia
4	PROCESO A SEGUIR PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	Con el fin de atender situaciones especiales tales como: permisos para que el estudiante se retire de la Institución Educativa antes de terminada su Jornada Escolar, para presentarse a la Institución Educativa después de iniciada la Jornada Escolar, para inasistir durante uno o varios días a su Jornada Escolar, docentes y directivos docentes aplicarán las disposiciones consagradas para tal fin en el artículo 59 y 60 del Manual de Convivencia.	Manual de Convivencia
5	REGISTRO DE CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS DERECHOS HUMANOS,	Durante el desarrollo de la jornada escolar el docente hará los requerimientos, llamados de atención, observaciones y reflexiones pedagógicas que sean necesarios a los estudiantes cuando infiera que un comportamiento es inadecuado. Si lo considera necesario podrá hacer el registro de	Manual de Convivencia (protocolos)

**PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**

	SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	dichas conductas en el ED-F-04 SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL (Libro Observador del Estudiante).	
6	TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	Conocida por un docente, estudiante, padre de familia o cualquier integrante de la comunidad la comisión de una conducta consagrada en el Manual de Convivencia como de aquellas que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos) se pondrá en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia para que este verifique la tipificación o configuración de la Situación (Tipo I, II ó III) y active el protocolo correspondiente. Ver artículos 36 al 42 del Manual de Convivencia). Para ello se diligenciará el ED-F-44 REMISIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA (MESA DE ATENCIÓN) .	Manual de Convivencia (protocolo)
7	ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	El Comité de Convivencia a través de su Mesa de Atención, aplicará en su totalidad el procedimiento consagrado en el protocolo asignado para la Situación definida, para lo cual diligenciará ED-F-45 APLICACIÓN DE ACCIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA .	Manual de Convivencia (protocolo) Decreto 1075 de 2015
8	APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS	Como consecuencia de la incursión en conductas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el docente de clase, tutor de grupo, coordinador de convivencia y/o el Rector , podrán imponer a uno o varios estudiantes, cualquiera de las medidas pedagógicas establecidas para tal fin en el artículo 55 literal a) del Manual de Convivencia. De esto dejará registro en el ED-F-04 SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL (Libro Observador del Estudiante).	Manual de Convivencia (protocolo) Decreto 1075 de 2015
9	APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS	Como consecuencia de la incursión en conductas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el coordinador de convivencia y/o el Rector , podrán imponer a uno o varios estudiantes, cualquiera de las sanciones disciplinarias establecidas para tal fin en el artículo 55 literal b) del Manual de Convivencia. De esto dejará registro en el ED-F-04 SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL (Libro Observador del Estudiante) y expedir el correspondiente acto	Manual de Convivencia (protocolo) Decreto 1075 de 2015

**PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**

		administrativo.	
10	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	El estudiante afectado por una sanción disciplinaria, podrá interponer conjuntamente con su acudiente, los recursos que correspondan en contra de tal decisión, para lo cual seguirá el procedimiento establecido en el artículo 56 y 57 del Manual de Convivencia.	Manual de Convivencia
11	FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN TRASTORNOS NEUROBIOLÓGICOS	Cuando un estudiante matriculado en la Institución Educativa Jorge Robledo sea diagnosticado con Trastornos neurobiológicos o de la conducta y/o trastornos asociados desde la Organización Mundial de la Salud, presenta conductas disociales, agresivas o desafiantes que alteran gravemente la convivencia escolar, lo ponen en peligro o pone en peligro a sus compañeros u otros integrantes de la Comunidad Educativa, el Rector previo análisis del procedimiento desarrollado por el Comité de Convivencia, podrá imponerle a tal estudiante medida consistente en Flexibilización de la Jornada Escolar en los términos definidos en el artículo 79 del Manual de Convivencia. Para ello diligenciará el ED-F-25 RESOLUCIÓN RECTORAL PARA SANCIÓN DISCIPLINARIA O FLEXIBILIZACIÓN DE JORNADA ESCOLAR	Manual de Convivencia
12	RUTAS DE ATENCIÓN EXTERNA	En caso de evidenciar que un estudiante de la Institución Educativa Jorge Robledo es presuntamente víctima de violencia o abuso sexual, maltrato infantil, conductas suicidas y/o accidentes o urgencias escolares, cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá poner en conocimiento de tal situación a un docente, directivo docente, psicólogo o psicopedagogo, con el fin de que se apliquen los protocolos de atención y activación de rutas descritos en los artículos 69 a 76 del Manual de Convivencia, para ello se diligenciará el ED-F-27 ACTA DE ACTIVACIÓN DE RUTAS EXTERNAS.	Manual de Convivencia
13	TUTORIAS INDIVIDUALES Y GRUPALES	El tutor de vida acompañará el proceso de formación del estudiante y su proyecto de vida a través de tutorías individuales y grupales periódicas, para lo cual tendrá en cuenta los desempeños académicos y comportamentales del estudiante, entre otros aspectos. De estas actuaciones se dejarán	Manual de Convivencia Plan de estudios Educación ética en valores humanos



**PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA
CONVIVENCIA ESCOLAR**

		registros. De conformidad con lo consagrado en el Manual de Convivencia, terminado cada período académico el Tutor de vida podrá autorizar al estudiante para excepcionarlo del cumplimiento de alguno o algunos de los deberes contemplados como exigencias de presentación personal, para ello diligenciará el ED-F-37 AUTORIZACIÓN ESPECIAL.	
14		Inicia de nuevo etapa 1	

5. REGISTROS

CODIGO	DOCUMENTO	FORMA DE DILIGENCIAMIENTO	COMPETENCIA
ED-F-04	SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL	MANUSCRITO	DOCENTE
ED-F-17	CONTROL DE LLEGADAS TARDE	MANUSCRITO	COORDINACIÓN
ED-F-18	FORMULACIÓN DE CARGOS	MANUSCRITO/DIGITAL	DOCENTE
ED-F-19	ACTA DE DESCARGOS	MANUSCRITO	ESTUDIANTE
ED-F-20	COMUNICACIÓN DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN	MANUSCRITO/DIGITAL	COORDINACIÓN
ED-F-21	CITACIÓN A ACUDIENTE	MANUSCRITO/DIGITAL	DOCENTE/COORDINADOR
ED-F-22	PRÁCTICA DE PRUEBA	MANUSCRITO	COORDINADOR
ED-F-23	CONCLUSIÓN EN PROCESO DISCIPLINARIO	MANUSCRITO/DIGITAL	COORDINADOR
ED-F-24	ACTA DE NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN DISCIPLINARIA	MANUSCRITO/DIGITAL	COORDINADOR
ED-F-25	RESOLUCIÓN RECTORAL PARA SANCIÓN DISCIPLINARIA	DIGITAL	RECTOR
ED-F-26	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	DIGITAL	RECTOR
ED-F-27	ACTA PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS EXTERNAS	MANUSCRITO	RECTOR
ED-F-28	ACTA DE MEDIACIÓN	MANUSCRITO	DOCENTE/COORDINADOR
ED-F-29	ACTA DE TRASLADO DE PROCESO DISCIPLINARIO	MANUSCRITO	DOCENTE/COORDINADOR
ED-F-30	CONTRATO PEDAGÓGICO PARA LA COMISIÓN DE FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	MANUSCRITO	RECTOR/COORDINADOR
ED-F-31	RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN PARA SANCIÓN DISCIPLINARIA	MANUSCRITO	COORDINADOR
ED-F-32	ACTA DE COMPROMISO	MANUSCRITO	
ED-F-33	ACTA DE COMPROMISO PARA FALTAS RELACIONADAS CON SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	MANUSCRITO	RECTOR/COORDINADOR
ED-F-37	AUTORIZACIÓN ESPECIAL	MANUSCRITO	TUTOR DE VIDA
ED-F-44	REMISIÓN AL COMITÉ DE	MANUSCRITO	DOCENTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

CÓDIGO:
ED-P-02

VERSIÓN:
2

PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

FECHA: 26-01-2018
Página 6 de 6

	CONVIVENCIA		
ED-F-45	APLICACIÓN DE ACCIÓN POR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA	MANUSCRITO	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 6.1 Constitución Política de Colombia.
- 6.2 Ley General de Educación.
- 6.3 Ley 1098 de 2006- Ley de Infancia y Adolescencia.
- 6.4 Ley 1620 de 2013- Ley de Convivencia Escolar
- 6.5 Decreto 1075 de 2015
- 6.6 Manual de Convivencia de la Institución Educativa Jorge Robledo.
- 6.7 Código Contencioso Administrativo.
- 6.8 Fundamentos y vocabulario NTC ISO 9000
- 6.9 Sistemas de gestión de la calidad Requisitos NTC ISO 9001

<i>ELABORÓ</i>	<i>REVISÓ</i>	<i>APROBÓ</i>
<i>COORDINADOR DE CALIDAD</i>	<i>LÍDER DE PROCESO</i>	<i>JUAN GUILLERMO BASTIDAS</i>